

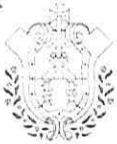


CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMAN, VER. A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. LUCIO ALEJANDRO ROJAS RAMIREZ Y EL SÍNDICO C. OCTAVIO HERNÁNDEZ ALEJO, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA L.C.I MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTIZ HERNÁNDEZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- 1.1 Que es una persona moral de carácter oficial con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., y 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 1.2 Que se encuentra debidamente incorporado en el Sistema Estatal del Deporte, con reconocimiento por parte del Instituto Veracruzano del Deporte con fecha de registro del día 15 de Febrero del 2017.
- 1.3 Que el fomento a la cultura física y el deporte en el ámbito Municipal es una herramienta indispensable para salud, formación, prevención del delito y el sano desarrollo de sus gobernados.
- 1.4 Que de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio libre, sus representantes tiene la capacidad de goce y ejercicio para suscribir actos jurídicos, el cual se encuentra acreditado con el documento público consistente en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 006, de fecha tres de Enero de 2014 y el acta de sesión de Cabildo.
- 1.5 Que mediante el presente instrumento jurídico es voluntad de las partes coordinar esfuerzos tanto el "Municipio" como el "EL INSTITUTO" a fin cumplir con los objetivos del presente convenio en la promoción de la práctica del deporte entre la población de su Municipio.



1.6 Que para los efectos del presente acuerdo así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones ya sean judiciales o extrajudiciales señala como domicilio el ubicado en la calle NOBELS número 512 de la Colonia CENTRO en el Municipio de Chocaman, Veracruz.

**II. DECLARA "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL:**

2.1 El Instituto Veracruzano del Deporte es el Organismo Público descentralizado de la Secretaría de Educación de Veracruz que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que como órgano operativo del deporte se le atribuye por conducto de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz, promover una mayor conjunción de esfuerzos en los tres niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal así como en los sectores social y privado en la ejecución de las políticas que orienten el fomento a la cultura física y el deporte, facultando por conducto del Director General la celebración de convenios para el cumplimiento de los objetivos de dicha institución esto en términos de lo dispuesto por los artículos 6, 12 y demás relativos y aplicables de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el día 26 de noviembre del 2009.

2.2 Que en este acto es representado por la **L.C.I. María de los Ángeles Ortiz Hernández**, quien acredita su personalidad como Directora General del Instituto Veracruzano del Deporte mediante nombramiento que le fue expedido el día 01 de diciembre del año 2016 por el Lic. Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, haciendo uso de las atribuciones que le confieren los artículos 49 fracción XIV de la Constitución Política del Estado; 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y artículo 15 fracciones III, V y VI de la Ley del Sistema Estatal de Cultura física y Deporte, Art. 8 fracciones IV, VI, VII, IX, XVIII del Reglamento Interno del Instituto Veracruzano del Deporte manifestando bajo protesta de decir verdad que hasta el momento, no ha sido revocada, suspendida, limitada y/o modificada la personalidad, por lo que se encuentra facultada para suscribir el presente convenio.

2.3 Que como Directora General del "INSTITUTO" participa en el Sistema Estatal del Deporte facultándola para que en el ámbito de su competencia proponga a



consideración del Gobernador Constitucional del Estado, el Programa Estatal para el Desarrollo del Deporte y de cuya atribución emana el elaborarlo y ejecutarlo.

- 2.4 Que para los efectos del presente acuerdo, así como para recibir todo tipo de notificaciones ya sea judiciales o extrajudiciales señala como domicilio procesal el ubicado en la Avenida Paseo de la Flores S/N, Fraccionamiento Virginia C.P. 94294 dentro de las instalaciones del inmueble denominado Centro de Raqueta en esta ciudad de Boca del Río, Veracruz.

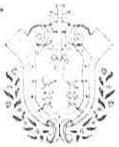
**III. DECLARAN AMBAS PARTES:**

- 3.1 Que reconocen al deporte como un factor de integración social de convivencia, salud y solidaridad, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.
- 3.2 Que el Deporte debe ser accesible a toda la población sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 Fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1, 3, 4, 21, 22, 24, 25, 26 y demás relativos y aplicables de la Ley del Sistema Estatal de Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente instrumento jurídico al tenor de la siguientes:

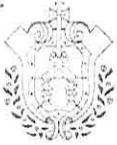
**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** Ambas partes manifiestan que la celebración del presente convenio de coordinación tiene como objetivo fomentar la cultura física, el deporte y la recreación en el ámbito Municipal estableciendo las bases para la coordinación del Municipio con el Sistema Estatal del Deporte por medio del "EL INSTITUTO" ; esto con el firme compromiso de elevar la calidad deportiva de la sociedad veracruzana trabajando de manera conjunta tanto "EL INSTITUTO" como el "AYUNTAMIENTO" implementando los mecanismos de necesarios para alcanzar los objetivos que más adelante se reseñaran



**SEGUNDA.** Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio "EL AYUNTAMIENTO" asumirá los siguientes compromisos:

- Establecer a través del Comité Municipal del Deporte
  - El Sistema Municipal del Deporte.
  - Estableciendo las bases para la creación de clubes deportivos comunitarios así como ligas deportivas mismas que deberán integrarse al Sistema y Registro Estatal del Deporte, así como las Asociaciones Deportivas Correspondientes.
- Convocar y ejecutar
  - Acciones necesarias para el Desarrollo del Deporte Estudiantil en sus diferentes Etapas, actividades del deporte extra – escolar, la Olimpiada Juvenil y Paralimpiada en coordinación con "EL INSTITUTO".
- Autorizar
  - El uso de las instalaciones de "EL AYUNTAMIENTO", para la realización de actividades de carácter deportivo, conferencias y cursos, motivo del presente convenio.
  - Recursos económicos y materiales, en la medida de sus posibilidades y disponibilidad, para el funcionamiento del Comité Municipal del Deporte.
  - Recursos económicos y materiales a los deportistas del Municipio, que participan en las etapas municipal, de zona, regional, Estatal y Estatal de la Olimpiada, Estatal Juvenil, Paralimpiada estatal.
- Proporcionar al "INSTITUTO"
  - El registro de Deportistas, entrenadores, organismos e instalaciones ubicados dentro de su Jurisdicción, a fin participar en los estímulos y apoyos que se otorgan en el marco del Sistema Estatal y Nacional del Deporte.
- Promover
  - La participación de la Población en los cursos del SICCED (Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores deportivos) y Promotores Deportivos Comunitarios.



➤ Coordinar junto con "EL INSTITUTO"

- La impartición de cursos, talleres, capacitaciones de los promotores deportivos comunitarios, mismos que serán impartidos por el personal que designe el "INSTITUTO"; esto con la finalidad de mejorar la calidad deportiva de su personal técnico – deportivo.
- El desarrollo de una cultura física entre su población, mediante aplicación del Programa Deporte para Todos, mismo que deberá ser aprobado por el "INSTITUTO".

**TERCERA.** "EL INSTITUTO" para la celebración de este convenio, asumirá los siguientes compromisos:

- Dotar de acuerdo a sus recursos; normatividad y disponibilidad presupuestal, con material deportivo necesario y suficiente al Comité Municipal del Deporte; esto con la finalidad de que el "AYUNTAMIENTO" los programas y subprogramas del "INSTITUTO", de acuerdo a la cláusula QUINTA.
- Poner a la disposición del "AYUNTAMIENTO", las instalaciones deportivas que estén bajo su administración.
- Apoyar con recursos materiales la participación de los deportistas representativos del "AYUNTAMIENTO" en competencias oficiales de carácter, Estatal y Nacional, conforme a los lineamientos y políticas establecidas, así como a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.
- Proporcionar asesoría y capacitación técnica, pedagógica y metodológica a los entrenadores representativos de "EL AYUNTAMIENTO".
- Proporcionar por conducto de Promotores Deportivos Comunitarios cursos, talleres y capacitaciones en materia deportiva al personal que labore para los Comités Municipales del Deporte (COMUDE)
- Proponer ante la CONADE y el propio INSTITUTO, de acuerdo con su reglamento interno, el otorgamiento de becas económicas a entrenadores y deportistas con categoría de talentos y de alto rendimiento, que por sus resultados en competencias oficiales se hagan merecedores.



- Promover en el municipio las diferentes actividades que integran el programa de talentos deportivos, en coordinación con el CONDEBA (Consejo Nacional del Deporte en la Educación Básica).
- Poner a disposición de los entrenadores del municipio, el subprograma de SICCED (Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos), en sus diferentes fases, tramitación y coordinación de cursos.
- Instrumentar en el municipio la impartición permanente de cursos de capacitación.
- Brindar el servicio del Centro de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte, propiedad de este Instituto, a los deportistas del Municipio de los Programas del Deporte Competitivo ( Talentos y Alto Rendimiento ).

**CUARTA.** Para el adúdalo desarrollo de las actividades del presente convenio las partes están de acuerdo en:

- a) Comunicar a su personal sobre el desarrollo y ejecución de cada uno de los programas y subprogramas donde se registrá su coordinación.
- b) Designar al personal responsable para la ejecución de cada uno de los programas y subprogramas que se deriven del presente convenio, mismo que deberá capacitarse con personal del "INSTITUTO" a fin de transmitir a la comunidad las herramientas para el fomento a la cultura física y el deporte de calidad.
- c) Determinar la utilización de espacios deportivos, así como la construcción de infraestructura deportiva pública necesaria para la práctica de disciplinas físicas, conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los recursos Federales que la CONADE conforme a su normatividad aporte, para la realización de estos proyectos.

Para la ejecución de las actividades descritas en las clausulas segunda y tercera, las partes presentaran por escrito, a través del equipo permanente de trabajo, un programa anual que contenga las propuestas de coordinación para realizar tareas de interés mutuo, algunas de las cuales, de ser aprobadas por ambas partes, serán elevadas a la categoría de convenios específicos derivados del presente instrumento.



Las propuestas de colaboración señaladas en el párrafo anterior describirán con toda precisión las características particulares de cada convenio específico, las condiciones en que se desarrollan las acciones citadas en las cláusulas segunda y tercera, así como el periodo de realización.

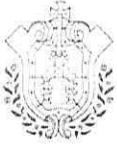
**QUINTA.** Las partes convienen en celebrar los convenios específicos que sean necesarios para el desarrollo de los programas, eventos y actividades avaladas por "EL INSTITUTO".

Dichos convenios específicos se formalizarán de acuerdo con el marco normativo referente a la materia deportiva; en estos, ambas partes determinarán los derechos y obligaciones respecto a cada una de ellas.

**SEXTA.** Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio comprende el periodo de administración Estatal es decir 2016-2018, sometiéndose el "AYUNTAMIENTO" al cumplimiento de las cláusulas que aquí se especifican, manifestando que para el caso de que cambie la Administración Municipal se protocolizara la Instalación del Comité Municipal del Deporte con los servidores públicos designados por el o la Presidente Municipal, pudiendo coordinar nuevas acciones para el fomento de la Cultura Física y el Deporte velando siempre por el beneficio y los intereses de los habitantes de la comunidad.

**SEPTIMA.** Las partes acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada siempre por acuerdo mutuo misma que deberá realizarse por escrito y cuya notificación surtirá sus efectos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del ocurso, comprometiéndose el "AYUNTAMIENTO" a restituir a la "INSTITUCION" el material deportivo recibido en los convenios específicos que se llegasen a celebrar en la inteligencia de que los programas que se encuentren en curso de ejecución, deberán llevarse a su término; independientemente de dar por terminado el presente convenio.

**OCTAVA.** El personal de cada una de las partes que intervengan en la ejecución del presente convenio, conservará su relación laboral sin que su participación signifique una relación de trabajo, ni de sustitución patronal. Si en la realización de una acción del Convenio Específico interviene personal ajena a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia la persona que lo contrato, por lo que su intervención no originará relación laboral de ninguna naturaleza o especie con las partes firmantes.



**NOVENA.** Ambas partes manifiestan que en caso de controversia derivada en el incumplimiento de las cláusulas de este convenio de coordinación se someten a la competencia de los tribunales de la Ciudad de Veracruz, Veracruz renunciando a la competencia que pudieran tener en razón a su domicilio y/o residencia a futuro.

**DECIMA.-** Ambas partes manifiestan que en el presente convenio de coordinación no existe dolo, error, mala fe, coacción, vicio en el consentimiento y/o violencia alguna, refiriendo que lo estipulado fue su libre expresión de voluntad, por lo que se comprometen a respetarlo en su totalidad.

Leído el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, lo firman y ratifican de común acuerdo en la ciudad de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 15 de Febrero del año 2017.

"EL INSTITUTO"

L.C.I. MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTIZ HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL



"EL AYUNTAMIENTO"

RESIDENCIA  
MUNICIPAL  
CHOCAMAN, VER.

C. LUCIO ALEJANDRO ROJAS RAMIREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

"SINDICO"

C. OCTAVIO HERNÁNDEZ ALEJO  
H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMAN, VERACRUZ.



SINDICATURA  
CHOCAMÁN, VER.  
2014-2017